

Política Antisoborno y Anticorrupción (ABAC) Corporativa

No participamos en ningún tipo de soborno

AT&T prohíbe estrictamente proporcionar, ofrecer, autorizar o aceptar sobornos en cualquier circunstancia. Esta medida incluye el soborno a particulares, así como el soborno de funcionarios de gobierno o públicos, ya que estas acciones son deshonestas, poco éticas e ilegales. Nuestra empresa tiene alcance global y realiza operaciones en todo el mundo. Buscamos sobresalir en el mercado global de manera honesta y justa, confiando en nuestro desempeño sobresaliente de nuestras prácticas éticas comerciales. Esta política de Antisoborno y Anticorrupción (Anti-Bribery Anti-Corruption, ABAC) aplica a los directivos, empleados y colaboradores de AT&T mundialmente ("Personal de AT&T").

¿Cómo prohibimos el soborno y la corrupción en AT&T?

El objetivo de la Política de Antisoborno y Anticorrupción de AT&T (ABAC) es llevar a cabo nuestras operaciones y actividades de conformidad con las [Leyes ABAC](#) aplicables a nuestro negocio global, incluso cuando estas sean más restrictivas que nuestras propias políticas. A modo de ejemplo, esto incluye la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act), emitida en Estados Unidos de América.; la Ley de Sobornos (Bribery Act) del Reino Unido; y la Ley de Empresas Limpias de Brasil. Las violaciones de las Leyes ABAC aplicables pueden suponer una responsabilidad civil o penal para AT&T y/o las personas involucradas.

Prohibimos el uso de sobornos, comisiones ilícitas o cualquier pago indebido, hecho directamente o mediante un [Tercero](#), para obtener, retener o adjudicar un negocio. Nuestras transacciones comerciales son abiertas y transparentes.

El Personal de AT&T no puede:

- Dar, prometer, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, dinero en efectivo o [cualquier artículo de valor](#) para obtener, retener o adjudicar un negocio de manera inadecuada.
- Intentar influir indebidamente en las acciones de un [funcionario de gobierno o público](#).
- Realizar [pagos de facilitación \(un pago para obtener un beneficio personal – ej. “mordida”, “dativa”, “coima”\)](#).
- Hacer contribuciones a organizaciones políticas o instituciones de caridad para influir indebidamente en cualquier acto o decisión.
- Contratar a un [pariente cercano](#) de un funcionario de gobierno para influir indebidamente en cualquier acto o decisión.
- Aceptar solicitudes inapropiadas, sujetas a las siguientes pautas con respecto a los [pagos relacionados con la salud y la seguridad](#) (también conocidos como pagos de coacción o extorsión).

[Obsequios y hospitalidad para funcionarios de gobierno](#)

Todos los [obsequios](#) y las acciones de [hospitalidad](#) deben cumplir con la ley aplicable (incluyendo leyes locales) y la política de AT&T. Es importante destacar que la entrega de obsequios y las acciones de hospitalidad a los funcionarios de gobierno o públicos plantea riesgos adicionales y a menudo están sujetos a requisitos legales especiales.

En consecuencia, y conforme a los “Procedimientos de Hospitalidad” de ABAC de AT&T, el Personal de AT&T puede proporcionar obsequios, acciones de hospitalidad o cualquier artículo de valor a un funcionario de gobierno

o público que no sea de los Estados Unidos de América (ej. alguna persona del país donde opera la empresa, afiliada o subsidiaria), solamente si:

- la acción está relacionada con un [propósito comercial legítimo](#) y es proporcionado con esta intención;
- el valor es [moderado](#);
- la acción es poco frecuente, por lo que no permite inferir un propósito inapropiado;
- la acción se realiza de manera abierta y transparente;
- la acción está debidamente registrada en los libros y registros contables de AT&T y
- está de acuerdo con todas las leyes aplicables, incluyendo las leyes locales del país donde opera la empresa, afiliada o subsidiaria.

Brindar obsequios, hospitalidad o cualquier artículo de valor a un pariente cercano de cualquier funcionario de gobierno o público que no sea de los Estados Unidos de América. (ej. alguna persona del país donde opera la empresa, afiliada o subsidiaria) también está prohibido, y está sujeto a la aprobación previa del Departamento Legal o del Departamento de Comercio Internacional de la Oficina General de Cumplimiento Empresarial (Global Trade Organization – (GTO) within AT&T Chief Compliance Office (CCO)).

Muchas jurisdicciones tienen leyes que restringen la entrega de obsequios y hospitalidad a funcionarios de gobierno o públicos. El Personal de AT&T debe consultar con el Departamento Legal para conocer las restricciones específicas. Las restricciones a la entrega de obsequios y hospitalidad a funcionarios del gobierno o públicos de los Estados Unidos de América están cubiertas en políticas separadas. [Estas políticas son administradas por el área de Asuntos Externos de AT&T y el Departamento Legal de AT&T.](#)

Negocios con terceros

Sujeto a los “Procedimientos de Debida Diligencia de Terceros” de ABAC de AT&T, cuando se contrata a un Tercero que puede actuar en nombre de AT&T con funcionarios de gobierno o públicos que no sean de los Estados Unidos de América, el Personal de AT&T debe realizar lo siguiente:

- llevar a cabo la Debida Diligencia para evaluar la conveniencia y reputación del tercero (ej.: si tienen una buena reputación, si poseen los antecedentes y habilidades necesarias);
- evaluar la compensación propuesta por el Tercero para garantizar que sea coherente con el valor justo de mercado de los servicios prestados;
- obtener la aprobación previa del Departamento de Comercio Internacional de la Oficina General de Cumplimiento Empresarial (Global Trade Organization – (GTO) within AT&T Chief Compliance Office (CCO)).;
- incluir los términos contractuales que establecen que el tercero cumplirá con las Leyes de ABAC;
- incluir términos contractuales que brinden a AT&T la capacidad de auditar la relación con el tercero;
- prohibir el trabajo subcontratado o los pagos realizados a otra persona o entidad sin previa aprobación de AT&T por escrito;
- supervisar el desempeño de Terceros para garantizar el cumplimiento de ABAC.

Negocios con gobiernos

Los pagos legítimos a una entidad gubernamental están permitidos, a menos que la persona tenga conocimiento de que dichos pagos acabarán en manos de un funcionario de gobierno o público en particular. Los pagos permitidos incluyen los que se hacen a la tesorería federal del país local, tales como pagos a servicios públicos, tarifas de licencias o permisos e impuestos.

Contribuciones a organizaciones políticas e instituciones de caridad

No se pueden realizar contribuciones a organizaciones políticas e instituciones de caridad para influir indebidamente en un destinatario, incluido un funcionario de gobierno o público. Esto incluye a los individuos

asociados al destinatario. Las contribuciones a organizaciones políticas e instituciones de caridad suelen estar sumamente reguladas (o prohibidas) por la ley local del país donde opera la empresa, afiliada o subsidiaria. Consulte siempre la política de AT&T aplicable antes de proporcionar, prometer o hacer una contribución a una organización política o institución de caridad.

Pagos para la facilitación de trámites

Un pago para facilitar trámites es aquel que se le entrega a un funcionario de gobierno con el fin de agilizar una acción gubernamental de rutina que el funcionario está obligado a realizar. En ocasiones se le conoce como pago “compensatorio”. Los pagos para facilitar trámites son ilegales en muchos países y están prohibidos por AT&T. Un pago legal realizado a una entidad gubernamental para agilizar los servicios no se considera un pago para facilitar trámites (por ejemplo, un pago para la entrega por correo en 24 horas).

Pagos relacionados con la salud y la seguridad

Un pago relacionado con la salud y la seguridad solo se permite en circunstancias muy limitadas y únicas. Se realiza para brindar protección en contra de una amenaza inminente de daño físico a un individuo - nunca a la propiedad. También se conoce como pago de coacción (o extorsión). Cuando se haya solicitado o realizado un pago relacionado con la salud y la seguridad, el Personal de AT&T debe comunicarse con el Departamento Legal, Departamento de Comercio Internacional de la Oficina General de Cumplimiento Empresarial (Global Trade Organization – (GTO) within AT&T Chief Compliance Office (CCO)); o el Departamento de Cumplimiento local lo antes posible.

Fusiones y adquisiciones

Tanto la Debida Diligencia personalizada de ABAC, como la basada en análisis de riesgos, son una herramienta fundamental para proteger el valor de las adquisiciones de AT&T. AT&T lleva a cabo la Debida Diligencia de ABAC en todos los objetivos de fusión y adquisición (incluyendo las asociaciones estratégicas y sociedades en común). Las actividades de integración posteriores a la adquisición incluyen la evaluación y, si es necesario, la mejora de los controles de cumplimiento de ABAC.

Intereses minoritarios

AT&T fomenta que sus participaciones accionarias cumplan con las Leyes ABAC. Cuando hayamos realizado una inversión minoritaria en otra empresa, haremos esfuerzos razonables para promover el cumplimiento de las Leyes ABAC. Esto incluye el cumplimiento con los libros y registros contables relevantes, y los requerimientos de control interno.

AT&T se compromete a mantener libros y registros contables precisos

Además de prohibir el soborno, las Leyes ABAC aplicables requieren que las empresas mantengan libros y registros contables precisos y ciertos controles internos. Para satisfacer estos requisitos, cada filial y subsidiaria de AT&T deberá garantizar y mantener lo siguiente:

- Libros y registros contables que, con detalles razonables, reflejen con precisión las transacciones de la entidad comercial y las disposiciones de los activos.
- Debida Diligencia de ABAC para Terceros.
- Un sistema de controles contables internos, que incluya auditorías periódicas.

En este sentido, el personal de AT&T no aceptará solicitudes de facturas o pagos falsos. No se permiten facturas o pagos que sean sospechosos, excesivos, descritos de manera inadecuada o que de otra manera generen inquietudes éticas. Esto puede incluir pagos de comisiones, tarifas o precios que están por encima del estándar para los servicios o bienes relacionados con el mercado o lo que generalmente paga una empresa.

Actualización de políticas y capacitación

La eficacia del Programa de cumplimiento de ABAC de AT&T es monitoreada regularmente. Esta Política puede revisarse y actualizarse periódicamente. Es posible que parte del Personal de AT&T tome la capacitación de ABAC. La capacitación debe completarse de acuerdo con el calendario de cursos designado.

Recursos

Esta política apoya otras políticas y comunicados de AT&T, que incluyen, entre otras:

[AT&T Code of Business Conduct](#) (Código de Conducta Empresarial de AT&T)

[WarnerMedia Standards of Business Conduct](#) (Estándares de Conducta Comercial de WarnerMedia)

[Las definiciones de los términos comunes \(ej., Pagos para la Facilitación de Trámites, Funcionario de Gobierno, Terceros\)](#) se encuentran en el [Glosario de términos adjunto](#).

[Otros procedimientos y documentos de ABAC relacionados están disponibles en el sitio web de GTO \(sitio web del Departamento de Comercio Internacional de la Oficina General de Cumplimiento Empresarial \(Global Trade Organization – \(GTO\) within AT&T Chief Compliance Office \(CCO\)\). Los empleados de la Empresa Operativa pueden acceder a sus propios sitios web de Cumplimiento:](#)

[AT&T Latin America/AT&T Mexico Mobility \(AT&T Latinoamérica / AT&T México\)](#)

[AT&T Latin America/Vrio \(AT&T Latinoamérica / Vrio\)](#)

[Xandr](#)

¿Dudas? ¡Pregúntanos!

Si tienes alguna pregunta sobre cómo se aplica esta política, envía tu consulta a Ask Compliance.

Denuncia de irregularidades

Cada uno de nosotros es responsable de promover altos estándares éticos. Si observas alguna violación o posible violación de esta política, informa el problema a:

- Tu Supervisor, Líder Directo o cualquier otra persona en tu Cadena de Mando
- Recursos Humanos
- Protección de Activos (Asset Protection)
- Departamento de Comercio Internacional de la Oficina General de Cumplimiento Empresarial (Global Trade Organization – (GTO) within AT&T Chief Compliance Office (CCO))
- [Departamento de Cumplimiento](#)
- El Abogado de su Unidad de Negocios o el de apoyo del Área Legal de Cumplimiento, o de AT&T o [Líneas de ayuda de denuncias o sitios web de AT&T \(AT&T Reporting Hotlines or Websites\)](#).

Mientras se realicen las investigaciones, AT&T mantendrá la confidencialidad, en la medida de lo posible, en función de sus responsabilidades legales y éticas. AT&T no tolera ninguna forma de represalia contra las personas que, de buena fe, denuncian irregularidades, violaciones o presuntas violaciones de esta política.



Violaciones

Las violaciones de esta Política pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Propietario

Departamento General de Cumplimiento de AT&T – Chief Compliance Office (CCO)

Fecha

Actualización: 8 de mayo de 2020, "Política Antisoborno y Anticorrupción (ABAC)"

Anexo de la Política ABAC

Glosario de términos

Leyes ABAC: Leyes antisoborno y anticorrupción globales aplicables a las operaciones comerciales globales de nuestra empresa (por ejemplo, la Ley contra Prácticas Corruptas en el Extranjero sancionada en los Estados Unidos de América., La Ley de Soborno del Reino Unido, la Ley de Empresas Limpias de Brasil y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción de México).

Cualquier Artículo de Valor: Cualquier forma de obsequio u hospitalidad. Esto incluye comidas y entretenimiento, cubiertos por las acciones de hospitalidad, pero también incluye contribuciones a organizaciones políticas e instituciones de caridad, educación y pasantías, empleo, participación en el capital, tarjetas de regalo, viáticos o excursiones.

Pariente Cercano: incluye parentesco por consanguinidad (1er grado – 4º grado) y afinidad (1er – 3er grado)

Consanguinidad

- **Primer** grado de consanguinidad: padres, hijos/as (tanto naturales como adoptivos o de los cónyuges/parejas de hecho o en unión libre)
- **Segundo** grado de consanguinidad: hermanos/as, abuelos/as, nietos/as
- **Tercer** grado de consanguinidad: tíos/as (hermanos/as de padres), sobrinos/as (hijos/as de hermanos/as, bisabuelos/as (padres de abuelos/as), biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)
- **Cuarto** grado de consanguinidad: primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de padres)

Afinidad

- **Primer** grado de afinidad: cónyuge/ parejas de hecho o en unión libre, suegro/a (los padres de cónyuge o de parejas de hecho o en unión libre), cónyuges (parejas de hecho o en unión libre) de hijos/as, cónyuge (parejas de hecho o en unión libre) de padre/madre - si no es madre/padre consanguíneo.
- **Segundo** grado de afinidad: cónyuges (parejas de hecho o en unión libre) de hermanos/as, abuelos/as de cónyuge (o de parejas de hecho o en unión libre), cónyuges (o parejas de hecho o en unión libre) de nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/a el hijo/a del cónyuge (o pareja en unión libre de padre/madre consanguínea con el que no se comparto ningún lazo de sangre).
- **Tercer** grado de afinidad: cónyuges (o de parejas de hecho o en unión libre) de tíos/as (cónyuges o de parejas de hecho o en unión libre) de los hermanos/as de padres, cónyuges (o de parejas de hecho o en unión libre) de sobrinos/as, tíos de cónyuge (o de parejas de hecho o en unión libre) y sus cónyuges (o de parejas de hecho o en unión libre), sobrinos de cónyuge (o de parejas de hecho o en unión libre) y sus cónyuges (o de parejas de hecho o en unión libre).
- Cualquier persona que cohabite en un mismo hogar (incluyendo personas que no son miembros de la familia)

Pago de Facilitación: Un pago “compensatorio” realizado para agilizar una acción gubernamental de rutina que un funcionario de gobierno o público está obligado a realizar.

Obsequio: Un objeto o beneficio tangible o intangible otorgado a una persona sin compensación o pago a cambio. Esto puede incluir artículos promocionales o de comercialización, privilegios de días festivos, contribuciones a instituciones de caridad o pasantías.

Funcionario de gobierno y/o público: Persona que trabaja para una institución perteneciente al gobierno o bajo el control del gobierno, que incluye (entre otros):

- cualquier persona elegida o designada para un puesto en el gobierno; por ejemplo, funcionarios electos o miembros de una familia real;
- cualquier persona que trabaje para/en nombre de un funcionario de gobierno, una agencia gubernamental o una empresa que desempeñe una función gubernamental; por ejemplo, miembros del personal de funcionarios electos o designados, funcionarios de aduanas, autoridades fiscales, oficiales de policía o personal militar;
- cualquier persona que trabaje para una entidad estatal, federal, municipal o local o bajo el control estatal o en su nombre; por ejemplo, profesores de una universidad pública o empleados de un cliente, empresa, proyecto u organismo de propiedad mayoritaria o controlada significativamente por un gobierno; procuradores, jueces, funcionarios de hacienda o tesorería.
- cualquier funcionario de un partido político o candidato a un cargo público; por ejemplo, candidatos que se postulan para alcalde, gobernador o diputado;
- cualquier persona que actúe para una organización pública internacional o en su nombre; por ejemplo, empleados o representantes de las Naciones Unidas o el Banco Mundial;
- cualquier persona que se considere funcionario de gobierno de conformidad con la legislación local aplicable.

Pago Relacionado con la Salud y la Seguridad: Un pago realizado bajo coacción (extorsión) en respuesta a exigencias abusivas o sobre la base de amenazas de daño físico a un individuo. No incluye amenazas a la propiedad u otros intereses corporativos.

Acciones de Hospitalidad: Actividades proporcionadas con buena voluntad a un huésped, invitado o destinatario. Por ejemplo, comidas, bebidas, entretenimiento, entradas para eventos incluyendo deportivos (o también, el pago por una ronda de golf), viáticos, alojamiento en hoteles o excursiones.

Comisiones Ilícitas: Un pago realizado a una persona que ha habilitado o autorizado una transacción ilícita.

Propósito Comercial Legítimo: El requisito de que cualquier transacción, actividad o gasto debe ser lícito, coherente con la política de la Empresa y debe estar alineado con la estrategia comercial apropiada.

Moderado: Valor no lujoso ni excesivo, y dentro de los límites de los estándares comerciales habituales; cortesías comerciales comunes que sean apropiadas.

Tercero: Cualquier persona o entidad que no sea un empleado, subsidiaria o filial de nuestra Empresa que actualmente realice (o intente hacer) negocios con la misma.